

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNCION, 31 de Agosto de 2021

SEÑOR/A

MARIA LILIANA BOCCIA PAZ

P R E S E N T E :

COMUNÍCOLE/S, que en los autos caratulados: **"MERIDIAN SA C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN EJECUTIVA"** 114/2021, en el despacho judicial: **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL VIGESIMO CUARTO TURNO, Sria.48**, ha dictado el/la "Providencia" N°: --: de fecha: ASUNCION, 31 de Agosto de 2021 que copiado/a íntegramente dispone:

JUICIO: "MERIDIAN SA C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN EJECUTIVA" .-

Asunción 31 de Agosto de 2021.-

No ha lugar al pedido de levantamiento de medida cautelar formulado por el Abg. WILSON ROBERTO VILLALBA AREVALOS por improcedente por tratarse de un juicio ejecutivo y por no existir constancia de embargo de ningún bien a nombre de su mandante PARTIDO

LIBERAL RADICAL AUTENTICO. Téngase por denunciado el domicilio de la parte demandada en los lugares indicados y al efecto y atenta al informe de la Oficial de Justicia obrante en autos y conforme al pedido de nulidad del mandamiento solicitado por el Abg. WILSON ROBERTO VILLALBA AREVALOS, fundado este Juzgado en el principio de economía procesal, líbrese nuevo mandamiento de intimación de pago y embargo ejecutivo contra los demandados cuyos domicilios fueron denunciados por la actora.-

ANTE MI:

Firmado:

Actuario/a: CARLOS GALEANO ARANDA

QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA GENERADA Y REMITIDA AL BUZÓN DEL NOTIFICADO EN FECHA Y HORA:31 de Agosto de 2021 a las 9:26:2